



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y HORARIO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL, EN CHIAPAS.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Segunda Convención Estatal en el Estado de Chiapas, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 8 de marzo de 2016; en su sesión plenaria de fecha 15 de marzo del año en curso, acuerda lo siguiente:-----

PRIMERO: En términos de la Base Décima Segunda de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano”; esta Comisión, determinó autorizar la solicitud, para cambiar sede y horario de celebración de la Segunda Convención Estatal, misma que se celebrará el día 09 de abril del año en curso, pero con domicilio en Boulevard Belisario Domínguez No. 2238, Col. Jardines de Tuxtla, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29020 “Salón Golden”, en horario de 10:00 a.m..-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Chiapas, para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Chiapas, así como en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 15 de marzo de 2016

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario